



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°

2435

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Art. N° 9 de la Ley N°21.755 de fecha 11.07.2025, el cual extiende la vigencia de las patentes provisorias. Planilla de cálculo. Solicitud de Ingreso de Oficina de Partes N° 2611 de fecha 14.08.2026 con correo electrónico dirigido al Sr. Alcalde en la cual solicita la extensión de la Patente Provisoria. Decreto Alcaldicio N°1361 de fecha 28.04.2025 que otorga la Patente Comercial Provisoria (Sucursal) a Cosemar Spa. Detalle de la Patente correspondiente al 1er. Semestre del año 2026. Certificado Distribución de Capital Propio N°122 de fecha 09.06.2026 de la Municipalidad de Viña del Mar.

CONSIDERANDO: Que, mediante la promulgación de la Ley N.º 21.755, de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, se introducen normas excepcionales que permiten extender la vigencia de las patentes provisorias. Que, en virtud del Artículo 9 de la referida Ley N.º 21.755, las patentes provisorias otorgadas a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta la fecha de publicación de la presente ley, tendrán una vigencia de 3 años desde la fecha en que fueron otorgadas.

DECRETO

1.- EXTIÉNDASE la vigencia de la Patente Provisoria Rol N°293212 ubicada en Santa Laura N°500, Concón, otorgada a **COSEMAR S.A. (Sucursal), R.U.T. N°96.827.370-1**, correspondiente al Giro: Otras actividades empresariales N.C.P. (Limpieza y barrido de calles), contado desde el 28 de abril del año 2025 **hasta el 28 de abril del año 2028**, según Art. N°9 de la Ley N°21.755 del 11.07.2025.

2.- COBRÉSE el 2do semestre del año 2026, según el siguiente detalle:

SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$4.398.980.-
ASEO	\$ 37.580.-
TOTAL	\$4.436.560.-

3.- Que la extensión de la vigencia de la patente provisoria no exime al contribuyente de la obligación de regularizar su situación y obtener la patente municipal definitiva dentro del plazo legal correspondiente.

4.-NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. D.A.F.
- 3. Depto. Rentas
- 4. Interesado

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

